

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 30 DE OCTUBRE DE 1972.

No.17.214

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No.31, 32, 33, 34 y 35 de 26 de Julio de 1972, por las cuales se conceden unas Personerías Jurídicas.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDENSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS.

RESOLUCION No.31
(Panamá, 26 de julio de 1972.)

Mediante Memorial de 8 de marzo de 1972, el Licenciado PEDRO N. RHODES, actuando en nombre y representación de la IGLESIA DE CRISTO DE COLON, previo poder especial conferido por su Presidente y Representante Legal, Olive Geraldine Thotman Vda. de Victor, solicita al Organo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca Personería Jurídica a la mencionada entidad.

Para fundamentar su solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- Acta de Fundación.
- Acta de aprobación de los Estatutos
- Estatutos de dicha entidad.
- Lista de la Mesa Directiva y sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Previo el estudio y consideración de la documentación presentada, se ha logrado comprobar que la IGLESIA DE CRISTO DE COLON es una entidad que no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son de orden religioso, cívicos, espirituales y culturales, hallándose por tanto la presente solicitud dentro de las prescripciones legales sobre la materia, por lo que procede la concesión de la Personería Jurídica solicitada, conforme lo establecen el Artículo 40 de la Constitución Nacional y el Artículo 64 y siguientes del Código Civil.

Por lo tanto,

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos y reconocerle Personería Jurídica a la IGLESIA DE CRISTO DE COLON de conformidad con lo que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional y el Artículo 64 y siguientes del Código Civil.

La Personería Jurídica que se concede no ampara actividades distintas a las establecidas en los Estatutos de la entidad. Toda modificación de los estatutos requiere la aprobación previa del Organo Ejecutivo Nacional.

Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Licdo. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y
Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

RESOLUCION No.32
(Panamá, 26 de julio de 1972.)

Mediante memorial de 3 de abril de 1972, el Licenciado Juan A. Tejada Mora, actuando en nombre y representación de la ASAMBLEA ESPIRITUAL LOCAL DE LA COMUNIDAD BAHAI DE CONCEPCION, previo poder especial conferido por Coordinador General y Representante Legal, Raquel F. de Constante, solicita al Organo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca Personería Jurídica a la mencionada entidad.

Para fundamentar su solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- Acta de Fundación
- Acta de aprobación de los Estatutos
- Estatutos de dicha entidad.
- Lista de la mesa Directiva y sus.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos y reconocerle Personería Jurídica a la ASAMBLEA ESPIRITUAL LOCAL DE LA COMUNIDAD BAHAI DE RIO ABAJO, de conformidad con lo que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional y el Artículo 64 y siguientes del Código Civil.

La Personería Jurídica que se concede no ampara actividades distintas a la establecidas en los Estatutos de la entidad. Toda modificación de los Estatutos requiere la aprobación previa del Órgano Ejecutivo Nacional.

Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Licdo. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y
Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

RESOLUCION No.34
(Panamá, 26 de julio de 1972.)

Mediante memorial de 3 de abril de 1972, el Licenciado Juan A. Tejada Mora, actuando en nombre y representación de la Asamblea Espiritual local de la Comunidad Baha'i de Ustupo, previo poder especial conferido por su Coordinadora General y Representante Legal, Raquel F. de Constante, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca Personería Jurídica a la mencionada entidad.

Para fundamentar su solicitud se acompaña los siguientes documentos:

- Acta de Fundación
- Acta de aprobación de los Estatutos
- Estatutos de dicha entidad
- Lista de la Mesa Directiva y sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Previo el estudio y consideración de la documentación presentada, se ha logrado

comprobar que la Asamblea Espiritual Local de la Comunidad Baha'i de Ustupo es una entidad que no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son de orden espirituales, religiosos y culturales, hallándose por tanto la presente solicitud dentro de las prescripciones legales sobre la materia, por lo que procede la concesión de la Personería Jurídica solicitada, conforme lo establecen el Artículo 40 de la Constitución Nacional y el Artículo 64 y siguientes del Código Civil.

Por lo tanto,

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos y reconocerle Personería Jurídica a la ASAMBLEA ESPIRITUAL LOCAL DE LA COMUNIDAD BAHAI DE USTUPO, de conformidad con lo que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional y el Artículo 64 y siguientes del Código Civil.

La Personería Jurídica que se concede no ampara actividades distintas a la establecidas en los Estatutos de la entidad. Toda modificación de los Estatutos requiere la aprobación previa del Órgano Ejecutivo Nacional.

Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Licdo. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y
Justicia.

JUAN MATERNO VASQUEZ.

RESOLUCION No.35
(Panamá, 26 de julio de 1972)

Mediante memorial de 18 de febrero de 1972, el Licenciado Pedro N. Rhodes, actuando en nombre y representación de la IGLESIA BAUTISTA INTERNACIONAL DEL SAGRADO CORAZON, previo poder especial conferido por su Presidente y Representante Legal, Salomon Pear Moses, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia,

que se le reconozca Personería Jurídica a la mencionada entidad.

Para fundamentar su solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Acta de Fundación
- b) Acta de Aprobación de los Estatutos.
- c) Estatutos de dicha entidad.
- d) Lista de la Mesa Directiva y sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Previo el estudio y consideración de la documentación presentada, se ha logrado comprobar que la Iglesia Bautista Internacional del Sagrado Corazón es una entidad que no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son de orden religiosos, espirituales, cívicos y culturales, hallándose por tanto la presente solicitud dentro de las prescripciones legales sobre la materia, por lo que procede la concesión de la Personería Jurídica solicitada, conforme lo establecen el Artículo 40 de la Constitución Nacional y el Artículo 64 y siguientes del Código Civil.

Por lo tanto,

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos y reconocerle Personería Jurídica a la IGLESIA BAUTISTA INTERNACIONAL DEL SAGRADO CORAZON, de conformidad con lo que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional y el Artículo 64 y siguientes del Código Civil.

La Personería Jurídica que se concede no ampara actividades distintas a las establecidas en los Estatutos de la entidad. Toda modificación de los Estatutos requiere la aprobación previa del Órgano Ejecutivo Nacional.

Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Licdo. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y
Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al Público en general que mediante la Escritura No.6336, Yo Ramón Saldaña Ríos he vendido el establecimiento comercial denominado "ABARROTERIA EL CARMEN", ubicada en Boca La Caja No.319 Panamá, al Señor César Augusto Lee González, el día 30 de septiembre de 1972.

CESAR AUGUSTO LEE G.
Céd. 8-87-264

L 546234
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente WILFREDO CEDEÑO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario (objeción a la inscripción de nacimiento) propuesto por DORA CEDEÑO MENDOZA, OFELIA CEDEÑO MENDOZA y EMILIA CEDEÑO MENDOZA en su contra, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 6 de octubre de 1972 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Juez Segundo del Circuito,
(Fdo) Lic. Francisco Zaldívar S.
Secretario,
(fdo) José A. Troyano

L 546888
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado Germán Aparicio Barba, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS:

Por lo tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta en este Juzgado la sucesión intestada de GERMAN APARICIO BARBA, desde el día 10 de Diciembre de 1954, fecha de su defunción;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, las siguientes personas: Manuela Jiménez Monterrey de Aparicio, Salvador Aparicio Jiménez, Natividad Aparicio Jiménez y Petra Aparicio de Jiménez; como conyugue superviviente la primera, y los demás como hijos del causante;

Que está disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal formada por el causante Germán Aparicio Barba y la señora Manuela Jiménez Monterrey, con ocasión de su matrimonio, el cual se celebró el 6 de mayo de 1906, es decir, antes de la vigencia del actual Código Civil; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés legal en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.- El Juez. (Fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario, (Fdo) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy veintiséis (26) de octubre de mil novecientos setenta y dos; y copias se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

(Fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,

(Fdo) Esteban Poveda C.

475888

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 95

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Juan José Lezcano, varón, mayor de edad, panameño, residente en Panamá, con cédula No.8-36-277 en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle 28 de Nov. del Barrio de Colón o Corregimiento de----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predios de Manuela F. Carrillo y Teodora Ma. de Espinosa, con 49.66 Mts.

Sur: Predio de José De Los Ríos, con 49.33 Mts.

Este: Calle 28 de Noviembre, con 12.40 Mts.

Oeste: Predio de Manuel Domínguez, con 12.02 Mts.

Área Total del terreno: Seiscientos Siete Metros Cuadrados (607.60)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo

Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de marzo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 546982

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A GERARDO CASTILLO CAMAÑO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposa Tirza Patiño Samudio.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se atenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy, cuatro (4) de Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días.

David, 4 de septiembre de 1972.

El Juez,

(Fdo) F.A. Jiménez

El Secretario,

(Fdo) Félix A. Morales

L 546249

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 200

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Ernestina Mazzola, panameña, soltera, auxiliar de enfermería, residente en calle Rockefeller No. 4638, cédula de Identidad Pers. No. 67-103 en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado La Seda del Barrio o Corregimiento de Balboa de este Distrito o Ciudad, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Mario Boyd 27.41 Mts.
 Sur: Predio de Genarina De León 25.81 Mts.
 Este: Predio de Gilberto Segura Gómez 12.26 Mts.
 Oeste: Calle Tercera La Seda 11.69 Mts.
 Area Total del terreno: Trescientos Diecisiete Metros Cuadrados con Cincuenta y Nueve Centímetros (317.59 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de agosto de 1969.

El Alcalde,

(fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano
 del Municipio de La Chorrera

(fdo) Bernabé Guerrero

L 546989

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 477

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor ALFREDO JARAMILLO, Panameño, mayor de edad, casado en 1955, ebanista, residente en Avenida de Las Américas No.3389, con cédula de identidad No. 8-54-31, en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Campesino del Barrio de Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde se llevará una construcción distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Nivia M. Jaramillo con 30.00 Mts.2

Sur: Calle El Montuno con 30.00 Mts.2

Este: Calle El Tambo con 22.50 Mts.2

Oeste: Predio de Ricardo D. Hollness con 22.50 Mts.2

Area Total del terreno: Seiscientos Setenta y Cinco Mts. Cuadrados (675.00).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, tres de octubre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(fdo) Temístocles Arjona

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

(fdo) Edith de la C. de Rodríguez.

L 546554

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio

EMPLAZA:

A los señores CARLOS ALBERTO MASTELLARI B. y GUILLERMO A. MULLER, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por la "COMPAÑIA NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS, S.A."

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972).-

El Juez,

(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

Secretario,

L 546131

(Unica publicación)

(Fdo.) Luis A. Barria

EDICTO NUMERO 414

El Suscrito Alcalde de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor ISIDRO UREÑA, panameño, mayor de edad, con residencia en ésta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-av-105-41, carpintero albañil, en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Calvario del Barrio de Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Martina Hernández, con 7.08 mts.

Sur: Calle Calvario con 8.15 mts.

Este: Predio de Angélica Bonilla, con 29.20 mts.

Oeste: Predio de Saturnino Martínez, con 30.81 mts.

Area Total del terreno: Doscientos Veintiocho Metros, con Cuarenta y Un Centímetro

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de agosto de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

(fdo.) Edith de la C. de Rodríguez.

L 544064

(Unica publicación).

EDICTO NUMERO 59-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que los señores JOSE DE LA CRUZ Y MOISES REYES, vecinos del Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón portadores de la Cédula de Identidad Personal No. 2-96-706 y 2-92-2536, respectivamente, han solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0493

la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 ---- hectáreas, ubicada en Llano Grande, Corregimiento El Retiro del Distrito de Antón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Arenales

SUR: Baldomero Reyes y Tierras Libres

ESTE: Camino a la Escuela de Llan Grande

OESTE: Tierras Libres

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón y en el de la Corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 24 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Orlando Gordón C.

L29031

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 22-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que la señora CRISTINA GOMEZ NUÑEZ, vecina del Corregimiento de Chicá, Distrito de Chame, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-127-777, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0204 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 9.300.63 M2, ubicada en Chicá, Corregimiento Chicá del Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Nicandro Zamora y Quebrada El Hatillo

SUR: Terreno de Petra Núñez

ESTE: Terreno de Gregorio Tuñón

OESTE: Terreno de Petra Núñez y Nicandro Zamora

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame o en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 28 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Luz E. Cedeño

L202911

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 23-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor FELIX SANCHEZ DE LA CRUZ, vecino del Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8 AV-86-124, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0734 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 2346.98 M2, ubicada en Higo del Pueblo, Corregimiento El Higo del Distrito de San Carlos, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Las Viejas y callejón

SUR: Camino a Trabajaderos

ESTE: Camino a Trabajaderos

OESTE: Terrenos de Claudio de La Cruz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible a este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 28 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Luz E. Cedeño

L202912

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 28-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor GONZALO SOTO MEDINA, vecino del Corregimiento El Higo, Distrito de San Carlos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-13-577, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0157 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de dos (2) hectáreas, ubicada en Las Cumbres, Corregimiento Las Cumbres del Distrito de Panamá, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle Olá Anexo

SUR: Tierras Nacionales

ESTE: Tierras Nacionales

OESTE: Terreno de Quintín Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito o en el de la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 21 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Luz Cedeño

L211679

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 196-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor SATURNINO GONZALEZ, vecino del Corregimiento de CHIRIQUI, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-136-523, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2345, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has. 3825 M2. hectáreas, ubicada en En Gallina, Corregimiento de Chiriquí, del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LADISLAO SANTOS, FLORENCIO CASTILLO

SUR: CRISTINA CASTILLO

ESTE: SERVIDUMBRE A LA CARRETERA INTERAMERICANA, GILBERTO OCHOA

OESTE: SIOM CASTILLO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de DAVID y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 17 días del mes de Marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador

ING. ANEL CANTO DE GRACIA

Secretaria Ad-Hoc.

Francisca A. de Fonseca.

L- 320296

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 097-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia, de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ricardo Esquivel Oses, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No.4-6-5784, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-9065, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hás. con 5174.88 m2 hectáreas, ubicada en GUARUMAL, Corregimiento de GUARUMAL del Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Irene Serrano de González, Felicitó Morales, Servidumbre de Felicitó Morales
SUR: Camino de Alanje a Orilla del Río Quereval
ESTE: Camino a Quereval, Río Chico, Servidumbre de Felicitó Morales
OESTE: Generoso Carreño, Irene Serrano De González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de GUARUMAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 8 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

ING. ROBERTO CASTRELLON

Secretario Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 215347

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 098-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que la señora Olivia Jordán de Pimentel, vecina del Corregimiento de PUERTO VIDAL, Distrito de Las Palmas-Veraguas Portadora de la Cédula de Identidad Personal No.4-41-557, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-3315, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 hás. con 5495.22m2 hectáreas, ubicada en La Popa, Corregimiento de Quebrada de Piedra del Distrito de TOLE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SALOME PIMENTEL
SUR: CARRETERA CENTRAL DE DAVID A PANAMA, ARTURO CASTRELLON
ESTE: ARTURO CASTRELLON, SALOME PIMENTEL
OESTE: CARRETERA CENTRAL DE DAVID A PANAMA, SALOME PIMENTEL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE o en el de la Corregiduría de QUEBRADA DE PIEDRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 8 días del mes de Mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

ING. ROBERTO CASTRELLON

Secretario Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 215361

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 047

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Esperanza Solís de Villalaz, vecina del Corregimiento de Los Santos, Distrito de Los Santos, portadora de la Cédula de Identidad Personal No.7-77022, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-0255 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Hás. mas 4993.66 M2 hectáreas, ubicada en Los Santos Corregimiento de Los Santos del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CALLEJON DE CARLOS CORREA
SUR: CALLEJON DE ANIBAL MORENO
ESTE: CALLEJON DE LOS SANTOS A TRABAJADEROS
OESTE: CALLEJON DE CARLOS CORREA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Los Santos a los 17 días del mes de Marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia

Secretario Ad-Hoc

Virgilio Tejeira

L 172956

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 19

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de VERAGUAS: al público,

HACE SABER:

Que el señor Encarnación García Puga, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula de Identidad Personal No.9-110-2710, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0556-A la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 más 6787.49 hectáreas, ubicada en El Espino, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de El Espino a La Peña
SUR: Terrenos de Clara Ducasa
ESTE: Servidumbre a El Espino
OESTE: Tierras Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de— y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veinte días del mes de Mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Urano P. González

Secretario Ad-Hoc

Gilberto Vissueti R.

L 214683

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 18

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Salvador Patiño Navarro, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No.9-113-2534, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.9-0059 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 25 más 0825.90 hectáreas, ubicada en El Anón, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos ocupados por Eledio González y Francisco Trejos;
SUR: Tierra Nacional y Terreno ocupado por Antonio Rujano;
ESTE: Terreno ocupado por José Dolores Robles y Quebrada Las Palmas;
OESTE: Parcela Comunal y Tierra Nacional;

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veinte días del mes de mayo de 1969

Funcionario Sustanciador

Urano P. González

Secretario Ad-Hoc

Gilberto E. Vissueti R.

L 214678

(Única publicación)